



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

**N° 243-2022-MIMP-AURORA-DE**

Lima, 14 de octubre de 2022

**VISTOS:** las Notas N°s D001481 y D001511-2022-MIMP-AURORA-UP, emitidas por la Unidad de Prevención; el Informe N° D000215-2022-MIMP-AURORA-UGTHI, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; y, el Informe N° D000645-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y modificatorias, el cargo estructural de Director/a II en la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual corresponde al número de orden N° 391, con clasificación de Directivo Superior, ocupado por la servidora MELCHORA MILAGROS RIOS GARCIA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2021-MIMP, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades Funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en el marco del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; estableciéndose, entre otros, la equivalencia entre la entonces Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual con la actual Unidad de Prevención;

Que, de otro lado, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, a través de las Notas N°s D001481 y D001511-2022-MIMP-AURORA-UP, la Directora de la Unidad de Prevención comunica que hará uso de



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

su descanso vacacional del 17 al 30 de octubre de 2022; proponiendo en su lugar a la servidora MARIELA TRELLES CABRERA, en tanto dure su ausencia;

Que, al respecto, a través del Informe N° D000215-2022-MIMP-AURORA-UGTHI, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad comunica que el descanso vacacional solicitado se encuentra debidamente autorizado, por lo que emite opinión técnica favorable respecto de designar temporalmente a la servidora MARIELA TRELLES CABRERA, profesional que presta servicios bajo el régimen de contratación administrativa de servicios en la Unidad de Prevención, las funciones de dirección de la mencionada Unidad, en adición de sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular del cargo. Asimismo, se indica que en aplicación del artículo 77 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Programa Nacional AURORA, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 29-2019-MIMP/PNCVFS-DE y modificatoria, la designación temporal se debe realizar mediante resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, se cuenta con la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica, conforme al Informe N° D000645-2022-MIMP-AURORA-UAJ;

Que, en ese sentido y con la finalidad de garantizar la continuidad de la Unidad de Prevención, corresponde emitir el acto por el cual se resuelve designar temporalmente a la servidora MARIELA TRELLES CABRERA las funciones de Directora II de la Unidad de Prevención, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;

Con el visado de las Unidades de Gestión del Talento Humano e Integridad y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria; y, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir del 17 de octubre de 2022, a la servidora MARIELA TRELLES CABRERA, profesional que presta



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

servicios bajo el régimen de contratación administrativa de servicios en la Unidad de Prevención, las funciones de Directora II de la citada Unidad, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular del cargo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades y subunidades del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**